

1247820



CLAVE: Gobierno de
SEMO02637
FOLIO TRÁXQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN 07-julio-2021

NOMBRE: LEÓN VILLASEÑOR FEDERICO
 UBICACIÓN: GLENDALE
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR INTERIOR

IMPORTE MTS: \$ 12.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE: \$2,728.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

LUNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
MARTES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	MARTES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	SABADO	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE



AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

León Villaseñor Federico
ACEPTO
LEÓN VILLASEÑOR FEDERICO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que es autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo tanque no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cañará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartelos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.